



españa,  
technology  
for life.

E-mail: [antonio@phantomsnet.net](mailto:antonio@phantomsnet.net), [viviana@phantomsnet.net](mailto:viviana@phantomsnet.net)

## **MISIÓN DIRECTA Y STAND INFORMATIVO EN RUSNANOTECH 2011 MOSCÚ (RUSIA)**

**26 - 28 DE OCTUBRE DE 2011**

Nanotechnology International Forum  
<http://www.rusnanoforum.ru/eng/>



**La Fundación Phantoms organiza y coordina en colaboración con Concord Group, por primera vez, la Participación Española en RUSNANOTECH.**

**La delegación de empresas españolas que asistirán al evento contará con financiación en el marco del Plan Sectorial Anual para la Internacionalización de la Nanotecnología acordado con el ICEX.**

La fórmula de participación prevista contempla:

- Alquiler de espacio y arquitectura del **Stand Sectorial Informativo Conjunto**.
- Este área sirve a su vez como Punto de encuentro, reunión y comunicación para los participantes
- Publicidad y comunicación conjunta: material impreso y soporte Audiovisual
- Área de servicios comunes con personal de asistencia.

La cuota de participación por EMPRESA/INSTITUCIÓN asciende a **1.900 €** (Pago a Concord Group).

Además, el ICEX aportará **1.040 €** por EMPRESA/INSTITUCIÓN participante en concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento (tramitado por la Fundación Phantoms).

*“A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la de 8 de diciembre de 2006, vigente para el período operativo 2007-2013, relativos a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descrita en este comunicado puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que el Instituto Español de Comercio Exterior es órgano ejecutor.*”

*En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y asimismo ésta sea cofinanciada con Fondos Comunitarios, la aceptación por su parte de la misma, implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente.”*